



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# **PLENO JURISDICCIONAL REGIONAL CIVIL**

**MATERIAL DE LECTURA**

**Sullana, 10 y 11 de agosto de 2012**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# PLENO JURISDICCIONAL REGIONAL CIVIL

**Centro de Investigaciones Judiciales**

Cortes Superiores de Justicia  
Ancash, Cajamarca, Del Santa, La Libertad,  
Lambayeque, Piura, Sullana, Tumbes

**Sullana, 10 y 11 de agosto de 2012**

Justicia Honorable, País Respetable

## Edición

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial (CIJ)  
Palacio Nacional de Justicia – 2do. Piso  
Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n  
Cercado de Lima – Perú  
Teléfono: 410-1010 anexos: 11573 - 11575  
[www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij](http://www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij)

## Área de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

### Equipo:

- Liz Anabel Rebaza Vásquez (Coordinadora)
- Palmira Serpa Cabrera
- Katherine Bernarda Llanos Gutiérrez
- Enrique Bruno Otárola Chávez
- Christopher Bryan Gutiérrez Rumaldo
- Cecilia del Pilar Guevara Muñoz
- Javan Isidoro Ariza Huerta

El contenido de los textos que aparecen en el presente material de lectura es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

## **Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República**

César San Martín Castro  
Presidente

Luis Felipe Almenara Bryson  
Hugo Sivina Hurtado\*  
Ramiro Eduardo de Valdivia Cano  
Francisco Artemio Távora Córdova  
Enrique Javier Mendoza Ramírez  
Vicente Rodolfo Walde Jáuregui  
Víctor Lucas Ticona Postigo  
Javier Villa Stein  
José Luis Lecaros Cornejo  
Víctor Roberto Prado Saldarriaga  
Jacinto Julio Rodríguez Mendoza  
Duberli Apolinar Rodríguez Tineo  
Josue Pariona Pastrana  
Ana María Aranda Rodríguez  
Roberto Luis Acevedo Mena  
Javier Arevalo Vela  
Jorge Luis Salas Arena

\* Con Licencia Constitucional, Preside el Jurado Nacional de Elecciones.

## **Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**

César San Martín Castro  
Presidente del Poder Judicial  
Presidente del Consejo Ejecutivo

Luis Felipe Almenara Bryson  
Juez Supremo

Vicente Rodolfo Walde Jáuregui  
Juez Supremo

Luis Alberto Vásquez Silva  
Juez Superior

Darío Octavio Palacios Dextre  
Juez Especializado

Ayar Felipe Chaparro Guerra  
Representante de los  
Colegios de Abogados del Perú

## **Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales**

Vicente Rodolfo Walde Jáuregui  
Juez Supremo  
Presidente del Consejo Consultivo

Ricardo Alberto Brousset Salas  
Juez Superior

Segismundo Israel León Velasco  
Juez Especializado

César Augusto Riveros Ramos  
Juez de Paz Letrado

## **Centro de Investigaciones Judiciales**

Helder Domínguez Haro  
Director

## **Comisión de Actos Preparatorios**

Jaime Antonio Lora Peralta  
Juez Superior  
Presidente

Mariano Benjamín Salazar Lizárraga  
Juez Superior

Linda María Olga Vanini Chang  
Juez Superior

Juan Manuel Albán Rivas  
Juez Superior

Perú Valentín Jiménez La Rosa  
Juez Superior

Francisco Fidencio Cunya Celi  
Juez Superior

Daniel Carrillo Mendoza  
Juez Superior

Betty Elvira Tinoco Huayaney  
Juez Superior

## Índice General

### Presentación

### Temas

#### **I. Inejecutabilidad de la sentencia de desalojo por ocupación precaria**

¿Es inejecutable la sentencia emitida en un proceso de desalojo por ocupación precaria seguido contra el demandado que en un proceso sobre Prescripción Adquisitiva de Propiedad fue declarado propietario del bien inmueble en litis, y su derecho incluso fue inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble?

001

#### **II. El pago de la condena de costos de la parte perdedora constituida por varios codemandados o varios codemandantes**

¿La obligación del pago por la condena de costos de la parte perdedora constituida por varios codemandados o varios codemandantes según sea el caso, es solidaria o mancomunada cuando la resolución que ordena el pago no precisa cual es el monto a pagar de cada uno de ellos?

237

#### **III. La oposición entre la prescripción adquisitiva y el derecho de tercero registral**

¿En la oposición del derecho de quien ostenta la posesión de un bien inmueble con vocación para adquirirlo por prescripción [corta o larga], y el derecho del tercero que ha adquirido el mismo bien de quien en el registro aparece como titular registral, cuál debe prevalecer?

409

#### **IV. La prescripción adquisitiva de quien adquirió el bien por compra venta**

¿Resulta jurídicamente posible que quien adquirió un bien inmueble mediante título privado [incluso del titular registral, como la compra venta, pretenda también la declaración de propiedad mediante prescripción adquisitiva?

577





## Presentación

Estas palabras son para saludar y agradecer a los jueces que cumpliendo los objetivos institucionales que la Presidencia del Poder Judicial ha establecido se congregan para participar en el Pleno Jurisdiccional Regional Civil, con una lógica democrática en la escogencia de los temas a debatir, en aras de mejorar la calidad de la administración de justicia en el país.

El Poder Judicial en los últimos años ha establecido criterios jurisprudenciales a través de los plenos jurisdiccionales, mecanismo que tiene como misión principal concordar y consolidar la jurisprudencia, y caracterizar *la unidad* en la interpretación y aplicación del derecho objetivo. Lograr *la unidad* es afirmar un valor fundamental en todo Estado Constitucional como es la seguridad jurídica y afianzar un principio elemental e indiscutible que es la igualdad de todos ante la ley. Para ello, el Poder Judicial tiene claros objetivos y desarrolla estrategias organizacionales que apuntalan, por un lado, a asegurar la transparencia en el quehacer jurisdiccional y, por otro, la lucha contra la corrupción.

En ese contexto, el desarrollo de cada pleno jurisdiccional nos permite avanzar en la consolidación de la seguridad jurídica, nos permite generar un cuerpo dogmático que nos pone en la cúspide de la discusión jurídica y da paso a un intercambio fructífero entre la jurisdicción y lo académico.

Hay grandes tareas por delante, como trabajar el monitoreo de las decisiones y conclusiones de los plenos jurisdiccionales, de su réplica y de su impulso creador para afirmar la *cultura de una jurisprudencia viva* que nos permita a todos retroalimentarnos y generar un desarrollo y aplicación de la ley lo más racional y razonablemente posible.

Estamos demostrando una sincera preocupación por unificar jurisprudencia, por mejorar la calidad de los fallos, por saber interpretar adecuadamente instituciones jurídicas realmente complejas, por solucionar eficientemente conflictos e incertidumbres jurídicas en las diferentes Cortes Superiores de Justicia del país; pues, *pacificar* es el objetivo de nuestro sistema de administración de justicia, y se *pacifica* cuando se unifica la jurisprudencia.

Lima, agosto de 2012

